

RESOLUCIÓN NO. 3887 DE 2022

“Por la cual se modifica en el sentido de ampliar los plazos de la Convocatoria N° 002 de 2022 – derivada del proceso cuyo objeto es: PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19”

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades otorgadas por la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, el Decreto único reglamentario 1066 del 26 de mayo de 2015, el Decreto ordenanzal número 0262 del 15 de octubre de 2008 y el Decreto ordenanzal 189 de 2016.

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto ordenanzal 252 del 09 de septiembre de 2016 se estableció el Estatuto Orgánico del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, como un establecimiento público del sector descentralizado de orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente adscrito a la Secretaría de Gobierno.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ordenanzal 0252 del 09 de septiembre de 2016, son objetivos del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca los siguientes:

- Atender todo lo relativo a la ejecución de la política pública de acción comunal; la financiación de los proyectos comunitarios y su promoción.
- Promover una efectiva cooperación público-comunitaria y de apoyo al nivel local para solucionar las demandas de las comunidades organizadas y de las Juntas de acción Comunal convocado a los distintos sectores de la Administración Departamental y de las municipalidades para tal efecto.
- Servir como órgano asesor del gobierno departamental y en especial de la secretaria de gobierno, para la formulación de la política de promoción y fortalecimiento de las juntas de acción comunal.

Que el Decreto Ordenanzal 372 de 2020 “Por el cual se establece el manual específico de funciones del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca” prevé entre las funciones del Gerente General de IDACO: “suscribir los actos administrativos y celebrar contratos y/o convenios que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas del Instituto, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias”.

Que la celebración y el desarrollo de los proyectos objeto de la presente convocatoria se decantan en las disposiciones legales establecidas en el artículo 19° de la Ley 2166 de 2021 “Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de

acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.", según su publicación en el Diario Oficial No. 51990 - 28 de marzo de 2022 prevé:

ARTÍCULO 95. CONVENIOS SOLIDARIOS. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad

Que en razón a la implementación de la Política Pública de Acción Comunal PPAC, en el Plan de desarrollo "Cundinamarca, región que progresa 2020-2024", se deriva la formulación de 6 metas, teniendo como base la Ordenanza 086 de 2019. Las cuales, se ubican en la LÍNEA ESTRATÉGICA +GOBERNANZA, PROGRAMA: EMPODERAMIENTO SOCIAL, SUBPROGRAMA: FUERZA COMUNAL. Donde específicamente, la Meta 427 se orienta al apoyo de los proyectos de impacto social con la realización de 1450 obras dirigidas al desarrollo comunitario del Departamento. Por lo anterior, se ve la necesidad de inversión en proyectos con organizaciones comunales específicamente para la REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID-19, los cuales están liderados por organismos comunales de primer grado (1) que se encuentren legalmente constituidos y registrados ante el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, así como descentralizados y que se encuentren en la jurisdicción de los ciento dieciséis (116) municipios del departamento de Cundinamarca.

Las obras de impacto social y comunitario con más demanda por parte de los comunales son; Construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas, construcción, mejoramiento y/o adecuación de escenarios deportivos, construcción de placas huellas, construcción de alcantarillas y/o box culvert, mejoramiento de espacios comunales, Mejoramiento y/o embellecimiento de fachadas. Es importante resaltar, que todas las juntas de acción comunal beneficiadas se caracterizan por trabajar mancomunadamente con sus afiliados (mujeres cabeza de hogar, jóvenes, grupos étnicos y comunidades minoritarias), con el fin de reconstruir el tejido social y el sector económico al interior de los territorios, con un enfoque de sostenibilidad para el mejoramiento de la calidad de vida, ingresos y empleo de las familias.

Dentro de los antecedentes respecto a proyectos desarrollados, es importante resaltar el gran trabajo realizado por parte de las organizaciones comunales del departamento en el proyecto de reactivación económica del año 2020- 2021, así mismo, reconocer la labor de las 150 juntas de acción comunal que participaron activamente en la ejecución de la convocatoria 001 del año en mención, los cuales fueron acreedores del beneficio de un convenio solidario, donde se desarrollaron los siguientes proyectos: • placa Huellas con 108 proyectos. • alcantarillas y box culvert con 11 proyectos. • Parques andenes y alamedas con 7 proyectos • escenarios deportivos con 14 proyectos. • Mejoramiento de espacios comunales con 10 proyectos. En el desarrollo de las obras, se han presentado casos como el de la junta de acción comunal de San Bernabé del municipio de Mchetá, el cual ejecutó el contrato a satisfacción con el desarrollo de 201 metros lineales de placa huella, y un rendimiento de más del 60 % de los recursos respecto a un contrato de obra pública convencional,

permitiendo la reactivación económica por la emergencia sanitaria del Covid-19 al vincular sectores como el transporte y el agro.

Que para el fortalecimiento de la Junta de Acción Comunal de los municipios de Cundinamarca se han constituido la estrategia implementación por el IDACO para llevar a cabo la realización de proyectos de impacto social con organizaciones comunales del Departamento de Cundinamarca, como medida de reactivación económica y social por a consecuencia de la pandemia por COVID 19.

Que el IDACO ha desarrollado este programa como un escenario enfocado en la participación ciudadana y comunitaria, trascendiendo a los niveles de invitación, consulta y delegación, proporcionando las condiciones necesarias para estructurar un trabajo mancomunado y de mutua cooperación (Estado - Sociedad) entre las Juntas de Acción Comunal Departamentales y el Instituto Departamental de Acción Comunal IDACO.

Que para el cumplimiento de los fines esperados y como medida de reactivación económica, se realizará mediante la postulación y ejecución de obras a desarrollar en los respectivos territorios, con el ejercicio de la autoridad y control sobre los recursos y decisiones que se tomen durante el proceso.

Que de conforme lo establece el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, el cual prevé: *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”*. El IDACO prestará su colaboración y a su vez estará presta a recibir la que haya lugar de las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o obstruir en el cumplimiento de los fines específicos, por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

Que en el Departamento de Cundinamarca la ola invernal no ha cesado, de acuerdo con lo manifestado en el boletín climatológico Consolidado reportado por el IDEAM para el primer trimestre del 2022 el cual determino para la región andina una categorización muy por encima de lo normal superando los promedios históricos (1981-2010) y la prórroga Decreto 119 del 29 de abril de 2022 de la declaratoria de calamidad pública 384 de 2021 del Departamento de Cundinamarca, a causa de las afectaciones registradas en 100 de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca con ocasión de las lluvias y de las diferentes emergencias que han ocasionado pérdidas de bancadas, caídas de puentes, inundaciones, afectaciones en vivienda y pérdidas de cultivos. Según datos del balance entregado por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres en Cundinamarca durante la continuidad de la segunda ola invernal para el presente año ha impactado 52 municipios, dejando seis fallecidos y miles de personas y familias con afectaciones a sus viviendas y cultivos, además de daños en infraestructura educativa y en más de 200 vías que impactan el bienestar, la economía, la salud y la movilidad de todos. Que a la fecha hay 35 municipios con declaratoria de calamidad. Que se evidencia el fuerte impacto y el incremento de los eventos por el aumento de las precipitaciones generando consigo deslizamientos, inundaciones, vendavales, granizadas y crecientes súbitas.

Que el 27 de enero de la presente anualidad, con ocasión a los hechos antes referidos se adicionó y prorrogó el contrato 099 de 2021, que así mismo con base

en las necesidades y eventualidades de fuerza mayor el mismo fue modificado y prorrogado.

Que en tal virtud para el cumplimiento de los fines estatales y dada la gran extensión de territorio se priorizó para la presente convocatoria el municipio de Fusagasugá, esto sumado a la población creciente por ser cabecera de provincia del alto magdalena.

Que se realizará una convoca local para intervenir sectores que presenten afectaciones de índole económico y social para que manifiesten su interés de participar en la estructuración, presentación y ejecución de obras de impacto social y comunitario para proyectos como (construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas, construcción, mejoramiento y/o adecuación de polideportivos, construcción de placas huellas, construcción de alcantarillas y/o vox culvert, Mejoramiento de espacios comunales) a través del mecanismo de cofinanciación ofrecido por este proyecto. "La cofinanciación suministrada por el proyecto será con recursos no reembolsables".

Que todas las juntas de acción comunal postuladas deberán manifestar su intención de trabajar mancomunadamente con sus afiliados (mujeres cabeza de hogar, jóvenes, grupos étnicos y comunidades minoritarias) con el fin de reestablecer y reactivar el tejido social y el sector económico en el interior de los territorios municipales, con un enfoque de sostenibilidad, mejorando la calidad de vida, ingresos y empleo de las familias que integren dicho organismo comunal.

Que, con ocasión a la necesidad de integrar un gran sector de la población, con el ánimo de que la reactivación económica llegue a la población más sensible, se dará ampliación a los términos fijados, plazo que impacta positivamente un gran número de comunales.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar en el sentido de ampliar el plazo de la Convocatoria N° 002 de 2022 "PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19"

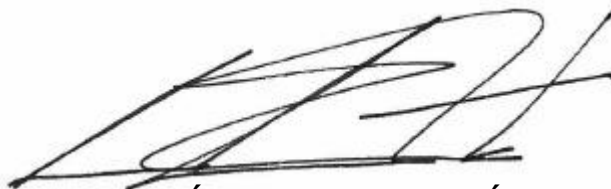
SEGUNDO: La convocatoria se registrará por el siguiente cronograma:

N o	ACTIVIDAD	FECHA
FASE 1- VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA		
1	APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	25 DE ABRIL DEL 2022 en página del IDACO en el siguiente link: http://www.idaco.gov.co/
2	ACLARACIÓN Y RESPUESTA DE INQUIETUDES DE CONVOCATORIA	25 DE ABRIL DEL 2022 HASTA 27 DE ABRIL DEL 2022 Según asignación de correo electrónico idacoconvocatoria1@gmail.com

3	RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES Y ESPECÍFICOS FALTANTES	3 DE JUNIO DEL 2022 FUSAGASUGÁ
4	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	3 DE JUNIO DEL 2022 HASTA LAS 3:00 PM en COLISEO FUTSAL CARLOS LLERAS RESTREPO en FUSAGASUGÁ
5	EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	6 DE JUNIO DEL 2022 HASTA 8 DE JUNIO DEL 2022 Equipo evaluador IDACO
6	SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	09 DE JUNIO DEL 2022 HASTA EL 13 DE JUNIO Según asignación de correo electrónico. idacoconvocatoria1@gmail.com
7	PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS A FASE 2	14 DE JUNIO DEL 2022 HASTA EL 16 DE JUNIO DEL 2022
FASE 2 VIABILIDAD TÉCNICA SOCIAL Y FINANCIERA		
1	PUBLICAR CRONOGRAMA DE VISITAS DE VIABILIDAD	A PARTIR 17 DE JUNIO en página del IDACO en el siguiente link: http://www.idaco.gov.co/
2	PUBLICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS	FINALIZADAS VISITAS DE VIABILIDAD http://www.idaco.gov.co/

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos. Dada en Bogotá, D.C. el 25 de mayo de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL IDACO

Elaboro: Antonio Moreno Zambrano Contratista OAJ 
Revisó y aprobó: Willian Dario Forero Forero – Jefe OAJ 

